

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 033  
(19 de noviembre de 2019)

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS**, de los **PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 022 de fecha 29 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2020, correspondiente a los estudiantes de posgrado nuevos, antiguos y reingresos de la Sede Armenia, así:

PROGRAMA	VALOR 2020
Especialización en derecho laboral y seguridad social (SNIES: 91101)	5.998.000
Especialización en penal y criminología (SNIES: 53870)	5.998.000
Especialización en derecho de familia (SNIES: 3677)	5.998.000
Especialización en derecho administrativo (SNIES: 4833)	5.998.000
Especialización en derecho constitucional (SNIES: 52544)	5.998.000
Especialización en gerencia financiera (SNIES: 54154)	5.998.000
Especialización en gerencia y mercadeo (SNIES: 3450)	5.998.000
Especialización en gestión de proyectos de desarrollo (SNIES: 54332)	5.998.000
Especialización en gerencia tributaria (SNIES: 54156)	5.998.000
Especialización en gestión y construcción de edificaciones (SNIES: 106720)	5.998.000
Maestría en derecho público (anual) (SNIES: 101874)	13.569.000
Maestría en dirección de organizaciones (SNIES: 105676)	6.785.000

- Los valores anteriores se incrementarán un diez por ciento (10%) cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

**SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO**  
Rector

**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Secretario General